



Resolución Directoral

N° 0195-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 15 de Agosto de 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 262-2018-MINAGRI-SG/OTI de la Oficina de Tecnología de la Información; el Informe N° 035-2018-MINAGRI-SG/OTI-OT-GGVH del Responsable de Infraestructura y Telecomunicaciones de la Oficina de Tecnología de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum N° 039-2018-MINAGRI-SG-OTI de fecha 06 de febrero de 2018, la Oficina de Tecnología de la Información en calidad de área usuaria, remite las especificaciones técnicas para la "Adquisición de Servidor y Almacenamiento para el Centro de Datos del Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, en atención a dicho requerimiento, mediante Informe N° 05-2018-MINAGRI-SG-OGA-OAP/WARR de fecha 01 de marzo de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio realizó el estudio de mercado, determinando el valor referencial por la suma de S/ 344,494.00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), por lo que la Oficina General de Administración aprobó el expediente de contratación mediante formato de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 061-2018-MINAGRI-OGA realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2018-MINAGRI - "Adquisición de Servidor y Almacenamiento para el Centro de Datos del Ministerio de Agricultura y Riego" el 22 de marzo de 2018; en dicho Procedimiento de Selección se presentó el postor: INSPIRA IT CONSULTING S.A.C, cuya oferta ha sido descalificada, toda vez que no acreditó cumplir con la experiencia en facturación, motivando ello la declaratoria de DESIERTO del mencionado Procedimiento de Selección por parte de dicho Comité de Selección, conforme a lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Formato de Informe de Análisis de Declaración de Desierto de fecha 30 de abril de 2018, el Comité de Selección informó a la Oficina General de Administración la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 02-2018-MINAGRI, y asimismo solicitó remitir a la Oficina de Tecnología de la Información, área usuaria, los aspectos observados por los participantes y/o postor, a fin que se sirva evaluar las recomendaciones solicitadas;

Que, mediante Memorandum N° 577-2018-MINAGRI-SG/OGA de fecha 02 de mayo de 2018, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Tecnología de la Información, en calidad de área usuaria confirme la persistencia de necesidad y evalúe la modificación y/o reformulación de las Especificaciones Técnicas;



Que, mediante Memorandum N° 0262-MINAGRI-SG/OTI de fecha 09 de agosto de 2018, el cual adjunta el Informe N° 035-2018-MINAGRI-SG/OTI-IT-GGVH, la Oficina de Tecnología de la Información, solicita la cancelación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 02-2018-MINAGRI "Adquisición de Servidor y Almacenamiento para el Centro de Datos del Ministerio de Agricultura y Riego", toda vez que la Unidad Ejecutora – Gestión de Proyectos Sectoriales (UEGPS), Unidad Coordinadora del Proyecto PIADER mediante LPI N° 001-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-PIADER está realizando la adquisición de cuatro (4) servidores y un (1) Storage con capacidad de almacenamiento de 45TB, en razón del fortalecimiento del SIEA (Sistema de Información de Estadística Agraria), lo cual se estaría migrando los sistemas y componentes del SIEA como el sistema SISAGRI (Sistema de Información Agrícola) liberando servidores de red actual para ser reutilizados por la Oficina de Tecnología de la Información en lo que considere; situación que evidencia la desaparición de la necesidad de adquirir el servidor y almacenamiento a través del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 02-2018-MINAGRI;

Que, nos encontramos ante un hecho en el cual, por razones sobrevinientes a la convocatoria del procedimiento de selección, la necesidad inicial, tal como fue planteada en los requerimientos que dieron origen, ha desaparecido la necesidad de contratar, siendo esta una causal de cancelación de un procedimiento de selección, conforme con lo señalado en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 46° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cancelación del procedimiento de selección, deberá formalizarse a través de una Resolución o acuerdo, emitida por el mismo funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificada por D.L N° 1341, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por D.S N° 056-2017-EF, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y su modificatoria Ley N° 30048, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y su modificatoria Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y en uso de las facultades conferidas por el inciso i) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la Cancelación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 02-2018-MINAGRI "Adquisición de Servidor y Almacenamiento para el Centro de Datos del Ministerio de Agricultura y Riego", por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratar, durante el presente ejercicio presupuestal;

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y al Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 061-2018-MINAGRI-OGA, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, para que este, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumpla con publicarla a través del SEACE al día siguiente de notificada.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

